

burgos



boletín oficial de la provincia

núm. 137



miércoles, 23 de julio de 2014

C.V.E.: BOPBUR-2014-137

sumario

I. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN BURGOS

SECRETARÍA GENERAL

Notificaciones pendientes

4

II. ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE BURGOS

Servicio Territorial de Agricultura y Ganadería

Aprobación del acuerdo de concentración parcelaria de la zona de Haza (Burgos)

5

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE BRIVIESCA

Solicitud de licencia ambiental para adaptación de nave con destino a ejercer la actividad de taller de reparación de vehículos

6

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

NEGOCIADO DE ESTADÍSTICA

Bajas de oficio por inscripción indebida en el Padrón Municipal de Habitantes

7

SECCIÓN DE SERVICIOS

Solicitud de licencia ambiental para bar cafetería restaurante

10

Solicitud de licencia ambiental para establecimiento destinado a bar especial

11



sumario

AYUNTAMIENTO DE CARCEDO DE BUREBA	
Convocatoria para la elección de Juez de Paz titular	12
AYUNTAMIENTO DE FRESNO DE RÍO TIRÓN	
Aprobación definitiva de la modificación de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por venta ambulante	13
AYUNTAMIENTO DE JUNTA DE VILLALBA DE LOSA	
Subasta para la adjudicación del aprovechamiento cinegético del coto de caza BU-10.222	15
AYUNTAMIENTO DE MIRANDA DE EBRO	
Periodo de cobranza del impuesto sobre bienes inmuebles de naturaleza urbana y rústica, segunda fracción (plazo excepcional letra B)	16
AYUNTAMIENTO DE PANCORBO	
Aprobación definitiva del expediente de modificación de créditos número dos para el ejercicio de 2014	17
AYUNTAMIENTO DE PEÑARANDA DE DUERO	
Convocatoria para la elección de Juez de Paz titular	18
AYUNTAMIENTO DE QUINTANAORTUÑO	
Convocatoria para la elección de Juez de Paz sustituto	19
AYUNTAMIENTO DE TORREMOLINOS (MÁLAGA)	
Notificación de decreto de ejecución subsidiaria	20
JUNTA VECINAL DE LOS TREMELLOS	
Aprobación inicial del expediente de modificación presupuestaria número uno para el ejercicio de 2014	21
JUNTA VECINAL DE SANDOVAL DE LA REINA	
Iniciación de expediente de desafectación de suelo en la calle Iglesia, número 7 de esta localidad	22
JUNTA VECINAL DE SANTA GADEA DE ALFOZ	
Cuenta general del ejercicio de 2013	23
JUNTA VECINAL DE VILLATOMIL	
Subasta para la enajenación de un bien inmueble para destinarlo a vivienda	24
JUNTA VECINAL DE ZANGANDEZ	
Cuenta general del ejercicio de 2013	26



sumario

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO NUEVE DE BILBAO

Social ordinario 923/2013

27

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO DIECISIETE DE MADRID

Procedimiento Seguridad Social 1399/2013

29



I. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN BURGOS

SECRETARÍA GENERAL

Habiendo resultado imposible efectuar las presentes notificaciones en el domicilio de los interesados, se procede conforme a lo dispuesto en los artículos 58, 59, 60 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a efectuar las mismas a través de edictos en el Boletín Oficial de la Provincia, pudiendo formular alegaciones o proponer pruebas, si lo estiman conveniente, en el plazo de quince días a contar desde la publicación del presente anuncio.

Se notifica la fase del procedimiento sancionador que se indica, el cual se encuentra en el Departamento de Sanciones de la Subdelegación del Gobierno.

N.º expte.	Fase	Nombre y apellidos	Identif.	Domicilio/Localidad	Precepto infringido	Sanción propuesta
1408/2014	Acuerdo de iniciación	Miguel Ángel Antolín Arnaiz	71311649B	C/ Eladio Perlado 53 6.º A Burgos	Art. 25.1 L.O. 1/92 Seg. Ciudadana	301 e incautación de sustancia
1541/2014	Acuerdo de iniciación	José Antonio Failde Andrés	71932479W	C/ Murcia 7 4.º 43 Burgos	Art. 25.1 L.O. 1/92 Seg. Ciudadana	350 e incautación de sustancia

En Burgos, a 4 de julio de 2014.

El Subdelegado del Gobierno accidental,
Ricardo Elena Mariscal



II. ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE BURGOS

Servicio Territorial de Agricultura y Ganadería

Se pone en conocimiento de todos los interesados en la concentración parcelaria de la zona de Haza (Burgos), declarada de utilidad pública y urgente ejecución por Acuerdo 147/2004, de 28 de octubre, de la Junta de Castilla y León (BOCyL n.º 212 de 3 de noviembre):

Primero. – Por resolución de la Dirección General de Producción Agropecuaria y Desarrollo Rural de 30 de junio de 2014, se aprobó el acuerdo de concentración de la zona de Haza (Burgos), tras haber introducido las modificaciones oportunas en el proyecto modificado como consecuencia de la encuesta llevada a cabo, conforme determina el artículo 40.3 de la Ley 14/1990, de 28 de noviembre, de Concentración Parcelaria de Castilla y León, (BOCyL n.º 241 de 14 de diciembre) acordando la publicación del mismo en la forma que determina el artículo 47.2 de dicha Ley.

Segundo. – Que el acuerdo de concentración estará expuesto al público en el local del Ayuntamiento de Haza (Burgos) durante treinta días hábiles a contar del siguiente al de la inserción de este aviso en el Boletín Oficial de la Provincia.

Tercero. – Que durante dicho plazo podrá entablarse por los interesados recurso de alzada ante la Excm. Sra. Consejera de Agricultura y Ganadería de la Junta de Castilla y León, pudiendo los recurrentes presentar el recurso en la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León en Burgos, o en cualquiera de los lugares establecidos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, expresando en el escrito un domicilio para hacer las notificaciones que procedan.

Deberán tener en cuenta los recurrentes que a tenor del artículo 52 de la Ley de Concentración Parcelaria de Castilla y León, todo recurso administrativo cuya resolución exija un reconocimiento pericial del terreno, solo será admitido a trámite, salvo que se renuncie expresamente a dicho reconocimiento, si se deposita en la Delegación Territorial la cantidad que esta estime necesaria para sufragar el coste de las actuaciones periciales que requiera la comprobación de los hechos alegados.

La Consejería de Agricultura y Ganadería de la Junta de Castilla y León acordará al resolver el recurso la inmediata devolución al interesado de la cantidad depositada si los gastos periciales no hubieran llegado a devengarse o se refiera a la prueba pericial que fundamente la estimación total o parcial del recurso.

En Burgos, a 11 de julio de 2014.

El Jefe del Servicio Territorial de Agricultura y Ganadería,
P.S. el Secretario Técnico,
Jesús Antonio Rodríguez Ibáñez



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE BRIVIESCA

Don Jesús Alberto Iglesias Peña en representación de Bureba Motor, S.L., solicita licencia municipal para adaptación de nave sita en calle Soria, n.º 13 (polígono industrial La Vega, parcelas 55 y 49), en este municipio con destino a ejercer la actividad de taller de reparación de vehículos.

Para dar cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 24 y siguientes de la Ley 11/2003, de Prevención Ambiental de Castilla y León, así como su modificación por el Decreto 70/2008, y en la ordenanza municipal reguladora de las actividades sujetas a licencia aprobada el 24 de septiembre de 2003, así como a la Ley 5/2009 sobre el Ruido.

Se somete el expediente a la licencia ambiental, a lo que se abre información pública por término veinte días, a contar desde la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, a fin de que durante dicho plazo puedan formularse las observaciones que estimen pertinentes.

El citado expediente puede ser consultado en las oficinas de este Ayuntamiento sito en calle Santa María Encimera, n.º 1 bajo, fondo izquierda, durante el horario de atención al público.

En Briviesca, a 7 de julio de 2014.

El Alcalde,
José María Ortiz Fernández



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

NEGOCIADO DE ESTADÍSTICA

Examinado el expediente tramitado en ejercicio de las obligaciones derivadas del artículo 62 del Real Decreto 1690/1986, de 11 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales, ante la ausencia de alegaciones por parte del interesado, a la vista del informe favorable emitido por el Consejo de Empadronamiento en fecha 17 de junio de 2014, esta Alcaldía, en uso de las facultades conferidas por la legislación vigente, dispone:

Proceder a la baja de oficio por inscripción indebida en el Padrón Municipal de Habitantes de este Municipio, al incumplir el requisito esencial de residencia habitual establecido, entre otros, en el artículo 54 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales, a las personas incursas en la siguiente relación:

NOMBRE Y APELLIDOS	DNI
ROBERTO ISAIAS ALONSO DIEZ	13163102H
CARLOS AUGUSTO GIRALDO MORALES	51129720F
MARIYAN ATANASOV PESHOV	382092277
IRENA EMILOVA ATANASOVA	Y2576935Y
MEHDI KHERROUR	7283685
BTISSAM ERYHANI	Y1819735N
AHSAN ALI	EB1793282
UMAR HAYAT	KH256150
WAJIHA NAWAZ	Y2066483Q
ANTONI KRASIMIROV HRISTOV	Y0562560V
PETAR VELIKOV SIMEONOV	X6548481J
RUMEN YANUSHEV RUMENOV	Y2192610B
JESICA NOELIA VIERA FERREYRA	Y1051651J
STANISLAV SLAVCHOV PETROV	X3350351X
MARIA MANOLESCU	X8343873W
PETRUS MANOLESCU	Y2812333E
TOMAS MIGUEL DE ROZAS	13150167D
PABLO FRANCISCO BATALLE SAIZ	71264952G
LIDIA TERESA BLANCO VAZQUEZ	71794802A
LAZARO GARZON SAMPEDRO	Y2931002B
RAMONA NUTAS	X9894487W
ALINE FERNANDA ALONSO DE SOUZA	71795616N
SNEZHANKA TODOROVA SIMEONOVA	195531583



NOMBRE Y APELLIDOS	DNI
TEODORA EVGENIEVA TSOLOVA	382289018
JOSE MANUEL VACA POLO	09178306H
ADINA DANILOV	Y2022856C
YASUKO AONO	X3346499E
JOHN CHRISTIAN OKECHUKWU	A4175978
MARIA SUSANA PILA PALLO	71707753D
JESUS ARROYO TOBAR	13110392R
JAVIER SANTOS TOLEDO	70245546G
ALIN DANIEL CIUCA	X9200482E
JESUS ANGEL GARACHANA SALAS	13094766S
RYUSTEM MEMISH AKIF	X8310950S
GINKA ALEKSANDROVA MITKOVA	Y1321564K
LYUDMIL ANGELOV ALEKSANDROV	Y1393791M
HRISTO LYUDMILOV ANGELOV	Y1567965T
ALI RYUSTEM MEMISH	X9042184X
JORHE RYUSTEM MEMISH	
SEVDA YOVKOVA AKIF	X8310965F
MESHUDE YUSEIN SALI	X9042246A
GALINA SEVERINOVA MAKEDONSKA	X8291554P
DORINA ILEANA BOGHEAN	X8715978J
AUREL IUHAS	X8719966E
BEATRIZ ARROBA VILLACORTA	12334232E
AFRICA SUAREZ ARROBA	
ABDELOUAHED ES SALMI	X3784441K
JAVIER ALBERTO CASTRO	AAA992738
AFZAAL AHMED	X5163136G
SUSANA ROJAS DUVAL	71309066G
STANISLAV MASIULIANEC	X7752414B
ALBA ANDREINA ALVEAR MENDEZ	X5753570M
NAHIARA GONZALEZ ALVEAR	71565451P
DEHUA FU	X3177612R
NATIVIDAD PINEDA SANCHEZ	13139265D
JUAN MANUEL HERRERA GONZALEZ	13140241L
ADRIAN HERRERA PINEDA	71305497T
AMANDA HERRERA PINEDA	71305498R
IVAN HERRERA PINEDA	71305496E
EDGAR PEREZ GONZALEZ	34265059G
MARIUS DANIEL ORBOCEA	X7512779J



NOMBRE Y APELLIDOS	DNI
CARMEN PURILIMPIA CASTILLO GAROFALO	71709833L
ALIN GHEORGHE BUSUIOC	Y2219805C
HUGO BISABARROS SAEZ	13164364S
JULIO CESAR BELTRAN LOPEZ	X4116182X
HUI XIE	X7833525R
MAGDALENA ESTRELLA BAUTISTA	Y2901289Z
JULIO MAINEZ SAIZ	71291941Z
BENAOUDA SADDOK	X2871334Z

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la recepción de esta notificación, ante el Alcalde de este Ayuntamiento, de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Burgos, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente notificación de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Burgos, 4 de julio de 2014.

El Alcalde, P.D., la Concejala Delegada de Personal y Régimen Interior,
Carolina Blasco Delgado



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

SECCIÓN DE SERVICIOS

Tania Tajadura Alonso ha solicitado del Excmo. Ayuntamiento licencia ambiental para bar cafetería restaurante en Burgos, c/ Vicente Aleixandre, n.º 3. (Expte. 42/14/cla-ser).

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 27.1 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se abre información pública por término de diez días, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad puedan formular las observaciones que estimen pertinentes, a cuyo efecto se hace saber que el expediente que se instruye, con motivo de la indicada solicitud, se halla de manifiesto en la Sección de Servicios de la Secretaría General de este Ayuntamiento, Plaza Mayor, n.º 1, donde podrá ser examinado durante las horas de oficina en el indicado plazo.

En Burgos, a 7 de julio de 2014.

La Concejala Delegada de Licencias y Vivienda,
P. A., la Gerente de Fomento,
Rosario Martín Burgos



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

SECCIÓN DE SERVICIOS

Quinta Copa, S.C. ha solicitado del Excelentísimo Ayuntamiento licencia ambiental para bar especial en Burgos, Avda. Arlanzón, n.º 11. (Expediente 41/14/cia-ser).

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 27.1 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se abre información pública por término de diez días, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad puedan formular las observaciones que estimen pertinentes, a cuyo efecto se hace saber que el expediente que se instruye, con motivo de la indicada solicitud, se halla de manifiesto en la Sección de Servicios de la Secretaría General de este Ayuntamiento, Plaza Mayor, n.º 1, donde podrá ser examinado durante las horas de oficina en el indicado plazo.

En Burgos, a 7 de julio de 2014.

La Concejala Delegada de Licencias y Vivienda,
P. A., la Gerente de Fomento
Rosario Martín Burgos



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE CARCEDO DE BUREBA

Habiendo quedado vacante el cargo de Juez de Paz titular de este término municipal, y de conformidad con lo establecido en el artículo 5 del Reglamento 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz, se anuncia convocatoria pública para admitir solicitudes de aspirantes a dicho cargo, que deberán ajustarse a las siguientes bases:

– *Condiciones de los aspirantes:* Ser español, mayor de edad, residente en el municipio y reunir los requisitos establecidos en los artículos 302 y 303 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, para el ingreso en la carrera judicial, excepto ser Licenciado en Derecho y los derivados de la jubilación por edad, siempre que esta no suponga impedimento para el cargo.

– *Documentación a presentar:* Solicitud de elección para el cargo dirigida al Ayuntamiento de Carcedo de Bureba, a la que se acompañará fotocopia del D.N.I. y declaración jurada de no hallarse incurso en causa alguna de incompatibilidad o prohibiciones previstas en los artículos 389 a 395 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y artículo 23 del Reglamento de los Jueces de Paz.

– *Plazo para presentar solicitudes:* Será de quince días hábiles, desde el siguiente a la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

En Carcedo de Bureba, a 8 de julio de 2014.

El Alcalde,
Agustín Gutiérrez Conde



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE FRESNO DE RÍO TIRÓN

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el acuerdo plenario provisional del Ayuntamiento de Fresno de Río Tirón sobre la modificación de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa de venta ambulante, cuyo texto íntegro se hace público en cumplimiento del artículo 17.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

«Que por acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Fresno de Río Tirón, de fecha 28 de abril de 2014, en sesión ordinaria se adoptó con el voto favorable de la mayoría de sus miembros el acuerdo del tenor literal siguiente:

SÉPTIMO. – MODIFICACIÓN. SI PROCEDE DE LA ORDENANZA DE VENTA AMBULANTE.

En virtud de la providencia de Alcaldía de fecha 24 de abril de 2014, el estudio técnico-económico aprovechamiento especial del dominio público local, el texto íntegro de la modificación de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por venta ambulante, y el informe de Secretaría, conforme al artículo 54 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, y según la propuesta de dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda, el Pleno del Ayuntamiento de Fresno de Río Tirón, previa deliberación y por unanimidad del número legal de miembros de la Corporación, acuerda:

Primero. – Aprobar la modificación de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por venta ambulante, con la redacción que a continuación se recoge:

MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA REGULADORA DE LA TASA POR OCUPACIÓN
DEL DOMINIO PÚBLICO CON INSTALACIÓN DE PUESTOS, CASETAS
DE VENTA, ATRACCIONES O RECREO, AMBULANTES

Artículo 7. – Con la expedición de la correspondiente licencia municipal se abonarán las tasas que por el mero hecho de utilización privativa de suelo público o vía pública, con vehículo o tarmas o similares, se fijan a continuación:

- Tasas por licencia anual: 130 euros.
- Tasas por licencia mensual: 35 euros.

Se bonificará un 60% para productos no alimentarios y de primera necesidad (pan y pescado) o productos que no son accesibles para la población.

Segundo. – Dar al expediente la tramitación y publicidad preceptiva, mediante exposición del mismo en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia, por plazo de treinta días hábiles, dentro de los cuales los interesados podrán examinarlo y plantear las reclamaciones que estimen oportunas.

Tercero. – Considerar, en el supuesto de que no se presentasen reclamaciones al expediente, en el plazo anteriormente indicado, que el acuerdo es definitivo, en base al artículo 17.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.



Cuarto. – Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para suscribir los documentos relacionados con este asunto».

Contra el presente acuerdo, conforme al artículo 19 del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se podrá interponer por los interesados recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, ante el Tribunal Superior de Justicia de Burgos.

En Fresno de Río Tirón, a 8 de julio de 2014.

El Alcalde,
Sergio María García



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE JUNTA DE VILLALBA DE LOSA

Subasta de coto de caza

Por acuerdo del Pleno de este Ayuntamiento ha sido aprobado el pliego de condiciones económico-administrativas particulares que regirán la subasta para la adjudicación del aprovechamiento cinegético del coto de caza BU-10.222.

1.º – *Entidad adjudicataria:* Junta de Villalba de Losa (Burgos).

2.º – *Objeto del contrato:* Arrendamiento del aprovechamiento cinegético del coto de caza BU-10.222, correspondiente a los Montes de Utilidad Pública n.ºs 448, 450 y 452, más las fincas rústicas del municipio, con una superficie total de 2.724,00 hectáreas.

3.º – *Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:* Tramitación ordinaria, procedimiento abierto y forma subasta.

4.º – *Periodo de arrendamiento:* Diez anualidades, y con fecha de finalización el día 30 de marzo de 2024.

5.º – *Tipo de licitación:* 10.000,00 euros por anualidad.

6.º – *Fianzas:* Provisional de 200,00 euros, y definitiva del 4% del precio de adjudicación, correspondiente al total del periodo de adjudicación.

7.º – *Presentación de ofertas:* En la Secretaría del Ayuntamiento de Junta de Villalba de Losa, hasta las 10 horas del día 8 de agosto de 2014.

8.º – *Apertura de ofertas:* En la Casa Consistorial de Junta de Villalba de Losa, a las 10:10 horas del último día de presentación de plicas, al que se refiere el punto anterior.

9.º – *Excepción:* Estando pendiente de resolución por parte de la Junta de Castilla y León, el expediente de prórroga del coto objeto de adjudicación, la adjudicación del arrendamiento queda supeditada a la adopción de la resolución referida.

10.º – *Pliego de condiciones económico-administrativas:* Está a disposición de los interesados, en las Oficinas Municipales, desde la fecha de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia

En Villalba de Losa, a 17 de julio de 2014.

El Alcalde
José Losa Orive



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE MIRANDA DE EBRO

*Impuesto sobre bienes inmuebles de naturaleza urbana y rústica. Segunda fracción
(plazo excepcional letra B) Decreto de Alcaldía 18-12-2013*

Periodo de cobranza: Del 1 de agosto al 30 de septiembre de 2014.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 24 del Reglamento General de Recaudación (R.D. 939/2005, de 29 de julio), se pone en conocimiento de los contribuyentes y demás interesados que el periodo voluntario de pago para los recibos del ejercicio 2014 correspondiente al impuesto sobre bienes inmuebles de naturaleza urbana y rústica –segundo plazo excepcional, letra B) Decreto de Alcaldía de 18 de diciembre de 2013–, será el comprendido entre los días 1 de agosto al 30 de septiembre de 2014, ambos inclusive, del citado ejercicio.

Forma de pago:

El pago de un tercio de la cuota líquida del impuesto sobre bienes inmuebles de naturaleza urbana y rústica, correspondiente a la segunda fracción, para aquellos contribuyentes que, de forma expresa, se hubieran acogido a los plazos excepcionales recogidos en la letra B) del Decreto de Alcaldía de 18 de diciembre de 2013, se realizará mediante cargo en cuenta en el mes de agosto del presente ejercicio de acuerdo con la orden de domiciliación recibida por los mismos.

Consecuencias del incumplimiento del pago:

Transcurrido el periodo voluntario de pago, las deudas impagadas serán exigidas por el procedimiento de apremio y se devengarán los correspondientes recargos del periodo ejecutivo, los intereses de demora y, en su caso, las costas que se produzcan, según lo dispuesto en el artículo 161.4 de la Ley General Tributaria (Ley 58/2003, de 17 de diciembre).

En Miranda de Ebro, a 7 de julio de 2014.

El Alcalde,
Fernando Campo Crespo

**III. ADMINISTRACIÓN LOCAL****AYUNTAMIENTO DE PANCORBO**

A los efectos de lo dispuesto en el artículo 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales al que se remite el artículo 177.2 de la misma Ley, y artículo 20.3 al que se remite el artículo 38.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril.

Se hace público para general conocimiento que al no producirse ninguna reclamación, el expediente de modificación de créditos n.º 2/2014, en la modalidad de suplemento de crédito del vigente presupuesto del año 2014, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos, n.º 112, de 16 de junio de 2014 se eleva a definitivo, resumido de la siguiente forma:

Aplicación presupuestaria de gastos con alta de créditos (RT). –

Suplemento de crédito financiado con remanente de Tesorería:

Concepto	Denominación	Consignado inicial	Incorporación a Rte. de crédito	Ampliación	Crédito definitivo
459.619.00.04	Restauración patrimonio	4.000,00	34.000,00	40.000,00	74.000,00

El importe de los gastos anteriores se financia con cargo al remanente líquido de Tesorería resultante de la liquidación del ejercicio anterior, por lo que la operación queda nivelada y sin déficit inicial, introduciéndose en el presupuesto de ingresos la siguiente modificación:

Altas en conceptos de ingresos (RT). –

Suplemento de crédito financiado con remanente de Tesorería:

Concepto	Denominación	Alta
870.00.01	Remanente de Tesorería suplemento de créditos	40.000,00
	Total altas	40.000,00

Contra este acuerdo puede interponerse directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León con sede en Burgos, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio y ello sin perjuicio de que pueda interponerse cualquier otro recurso que se considere conveniente.

En Pancorbo, a 4 de julio de 2014.

El Alcalde,
Carlos Ortiz Caño



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE PEÑARANDA DE DUERO

Convocatoria para la elección del Juez de Paz titular

Próximo a finalizar el mandato del Juez de Paz titular de esta localidad de Peñaranda de Duero (Burgos), en aplicación de lo que establecen los artículos 101.2, 301, 389 y 390 de la Ley Orgánica 6/1985, del Poder Judicial, así como los artículos 5, 6 y 13 del Reglamento número 3/95, de 7 de junio, de los Jueces de Paz, aprobado por el Consejo General del Poder Judicial, la Corporación anuncia convocatoria pública para la presentación de solicitudes de aspirantes a dicho cargo, con sujeción a las siguientes bases:

Primera. – Los que deseen concurrir a la plaza deberán reunir los requisitos de ser español, mayor de edad y no estar incurso en ninguna de las causas de incapacidad e incompatibilidad que establece la Ley Orgánica del Poder Judicial, salvo la de jubilación (siempre que ésta no suponga impedimento físico o psíquico para el cargo), y no necesitando tampoco ser Licenciado en Derecho.

Segunda. – La documentación a presentar en el Ayuntamiento será una solicitud a la que se acompañará fotocopia del D.N.I. y declaración jurada de no hallarse incurso en ninguna de las causas de incompatibilidad o prohibición previstas en los artículos 102, 389 y 395 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, y artículos 13 y 23 del Reglamento de los Jueces de Paz.

Tercera. – El plazo de presentación de solicitudes será de quince días hábiles a contar a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

En Peñaranda de Duero, a 7 de julio de 2014.

El Alcalde,
José Caballero Barnes



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE QUINTANAORTUÑO

Convocatoria de elección de Juez de Paz sustituto

Finalizando el día 31 de diciembre de 2014 el mandato de Juez de Paz sustituto de este municipio, se anuncia convocatoria pública para la presentación de solicitudes de los interesados a referido cargo.

Requisitos: Ser español, mayor de edad, residente en Quintanaortuño y reunir las condiciones establecidas por la Ley Orgánica del Poder Judicial.

Solicitudes y plazos: Se podrán presentar en la Secretaría Municipal, en el plazo de treinta días naturales, contados a partir del siguiente a la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, acompañando una copia del D.N.I. y declaración jurada de no hallarse incurso en causa de incompatibilidad o prohibición, de conformidad con la Ley Orgánica del Poder Judicial y Reglamento de los Jueces de Paz.

En Quintanaortuño, a 1 de julio de 2014.

El Alcalde,
Maximiano Pérez Ortega



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE TORREMOLINOS (MÁLAGA)

Habiendo intentado la notificación del expediente de referencia en el domicilio que consta en las actuaciones y resultando éstas infructuosas sin que se conozca otro domicilio donde practicarlas, en cumplimiento de lo dispuesto en art. 59 de la Ley 30/92, de R.J.A.P. y P.A.C., se notifica a los interesados de la relación adjunta los actos administrativos dictados en el mismo, con expresa advertencia de que en el plazo de cuarenta y ocho horas (48) podrán comparecer personalmente o mediante representación acreditada, en las dependencias de la Delegación de Disciplina Urbanística del Ayuntamiento, sito en plaza Blas Infante, s/n, para que les sea notificado el texto íntegro.

Expediente referencia: 1FT/074/10.

Trámite: Decreto ejecución subsidiaria.

Interesado: Construcciones Dinco, S.A.

Lo que se hace público a los fines indicados en Torremolinos, a 15 de julio de 2014.

El Alcalde Presidente,
Pedro Fernández Montes



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE LOS TREMELLOS

En reunión de la Junta Vecinal de los Tremellos de fecha 09/07/2014 se aprueba la modificación presupuestaria n.º 1 del presupuesto general 2014. Exponiéndose al público por plazo de quince días de acuerdo con lo establecido en la Ley de Haciendas Locales.

En Los Tremellos, a 9 de julio de 2014.

El Alcalde,
José Enrique García Heras



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE SANDOVAL DE LA REINA

Por acuerdo de la Junta Vecinal de Sandoval de la Reina de fecha 7 de julio de 2014, se aprobó incoar el procedimiento para la alteración de la calificación jurídica (desafectación) de un terreno urbano sin edificación alguna, sito en la calle Iglesia, n.º 7 (D), de esta localidad, con referencia catastral 9327706VN0192N0001TZ, dejando dicho bien de estar destinado al uso o servicio público de espacio de entrada a varios inmuebles, al que estaba afecto, y cambiando su calificación de bien de dominio público a bien de carácter patrimonial.

El expediente queda sometido a información pública por plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de anuncios; a lo largo de este plazo, los interesados podrán presentar las alegaciones que estimen oportunas.

En Sandoval de la Reina, a 7 de julio de 2014.

El Alcalde Pedáneo,
Santos Dehesa Gómez



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE SANTA GADEA DE ALFOZ

Aprobación de la cuenta general del ejercicio de 2013

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 212.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesta al público en el Ayuntamiento de Alfoz de Santa Gadea la cuenta general correspondiente al ejercicio 2013 de la Junta Vecinal de Santa Gadea de Alfoz.

El periodo para su examen con todos los documentos y justificantes que la forman será de quince días hábiles, durante los cuales y ocho más se admitirán los reparos y observaciones que se consideren oportunos.

En Santa Gadea de Alfoz, a 4 de julio de 2014.

El Presidente,
Ricardo Martínez Rayón



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE VILLATOMIL

De conformidad con acuerdo adoptado por la Junta Administrativa de Villatomil, por medio del presente anuncio se efectúa convocatoria de la subasta para la enajenación del bien inmueble para destinarlo a vivienda, conforme a los siguientes datos:

1. – *Entidad adjudicadora. Datos generales y datos para la obtención de la información:*

- a) Organismo: Ayuntamiento de Medina de Pomar.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.
- c) Obtención de documentación e información:
 1. Dependencia: Secretaría Pedanías.
 2. Domicilio: Plaza Mayor, n.º 1.
 3. Localidad y código postal: Medina de Pomar, 09500.
 4. Teléfono: 947 190 707.
 5. Telefax: 947 191 554.
 6. Correo electrónico: www.medinadepomar.org
 7. Dirección de Internet del perfil de contratante.

8. Fecha límite de obtención de documentación e información: Quince días naturales desde la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

d) Número de expediente: 1/2014.

2. – *Objeto del contrato:*

- a) Tipo: Contrato privado.
- b) Descripción del objeto: Enajenación del inmueble sito en calle Real, n.º 29 (casa del pastor).

3. – *Tramitación y procedimiento:*

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto con único criterio de adjudicación.

4. – *Importe del contrato:* 21.010,50 euros más 4.412,20 euros de IVA, lo que hace un total de 25.422,70 euros.

5. – *Presentación de las ofertas:*

- a) Fecha límite de presentación: Quince días naturales desde la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.
- b) Modalidad de presentación: Las permitidas por la Ley 30/1992.



c) Lugar de presentación:

1. Dependencia: Ayuntamiento de Medina de Pomar. Secretaría.
2. Domicilio: Plaza Mayor, n.º 1.
3. Localidad y código postal: Medina de Pomar. C.P. 09500.
4. Dirección electrónica: www.medinadepomar.org

6. – *Apertura de las ofertas:*

En el lugar que se notifique a los licitadores y se publique en el perfil del contratante.

En Villatomil, a 23 de junio de 2014.

El Alcalde,
Alejandro Marijuán Álvarez



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE ZANGANDEZ

Exposición al público de la cuenta general para el ejercicio de 2013

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesta al público la cuenta general del ejercicio de 2013 por el plazo de quince días.

Si en este plazo y ocho días más los interesados hubieran presentado alegaciones, reclamaciones y sugerencias, la Comisión procederá a emitir un nuevo informe.

En Zangandez, a 9 de julio de 2014.

El Alcalde,
Alfonso Martín Busto



IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO NUEVE DE BILBAO

Social ordinario 923/2013.

Sobre: Reclamación de cantidad.

Demandante: Laura Sainz de Murieta Linacero.

Demandado/a: Fogasa y Trace Software, S.L.

D/D.^a María Luisa Linaza Vicandi, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número nueve de Bilbao.

Hago saber: Que en autos social ordinario 923/2013 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de D/D.^a Laura Sainz de Murieta Linacero contra Fogasa y Trace Software, S.L. sobre cantidad, se ha dictado el siguiente:

Fallo. –

Que estimando la demanda deducida por Laura Sainz de Murieta Linacero contra Trace Software, S.L. y Fogasa, debo condenar y condeno a la citada empresa a que abone al actor la suma de 7.723,54 euros que devengará un interés moratorio anual del 10% en la forma señalada en el Fundamento de Derecho Tercero. Todo ello sin perjuicio de la responsabilidad que legalmente pudiera corresponder al Fogasa.

Contra esta sentencia cabe recurso de suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia del País Vasco, debiendo ser anunciado tal propósito mediante comparecencia o por escrito ante este Juzgado en el plazo de cinco días a contar desde su notificación, debiendo designar Letrado o Graduado Social para su formalización.

Para recurrir la demanda deberá ingresar en la cuenta n.º 4783-0000-65 del banco Santander, con el código 65, la cantidad líquida importe de la condena, sin cuyo requisito no podrá tenerse por anunciado el recurso, dicha consignación puede sustituirse por aval solidario de duración indefinida y pagadero a primer requerimiento emitido por entidad de crédito, en la forma dispuesta en el artículo 230 de la LJS.

Asimismo, el que sin tener la condición de trabajador, causahabiente suyo o beneficiario del régimen público de Seguridad Social, anuncie recurso de suplicación deberá ingresar en el misma cuenta corriente, con el código 69, la cantidad de 300 euros en concepto de depósito para recurso de suplicación, debiendo presentar el correspondiente resguardo en la Oficina Judicial de este Juzgado al tiempo de anunciar recurso.

Están exentos de constituir el depósito y la consignación indicada las personas y entidades comprendidas en el apartado 4 del artículo 229 de la LJS.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que le sirva de notificación a Trace Software, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos.



Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en el tablón de anuncios de la Oficina Judicial, salvo cuando se trate de auto, sentencia, decreto que ponga fin al proceso o resuelva incidentes, o emplazamiento.

En Bilbao (Bizkaia), a 3 de julio de 2014.

La Secretario Judicial
(ilegible)



IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO DIECISIETE DE MADRID

Procedimiento: Seguridad Social 1399/2013.

Materia: Materias Seguridad Social.

Demandante: D/D.^a Rafael Guerra Zarzuela.

Demandado: Instituto Nacional de la Seguridad Social, Servisuelo, S.L. y Tesorería General de la Seguridad Social.

Cédula de notificación

D/D.^a Miguel Ángel Acevedo González, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número diecisiete de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento 1399/2013 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de D/D.^a Rafael Guerra Zarzuela frente a Instituto Nacional de la Seguridad Social, Servisuelo, S.L. y Tesorería General de la Seguridad Social sobre Seguridad Social se ha dictado la siguiente resolución decreto de fecha 3/07/2014 cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente :

Se acuerda tener por desistida a la parte actora D/D.^a Rafael Guerra Zarzuela de la acción ejercitada en este procedimiento y ordenar el archivo de las presentes actuaciones, previa baja en el libro correspondiente.

Modo de impugnación: Contra el presente decreto cabe recurso directo de revisión, en el plazo de tres días desde su notificación, debiendo el recurrente que no sea trabajador o beneficiario de la Seguridad Social, ingresar la cantidad de 25 euros, dicho depósito habrá de realizarse mediante el ingreso de su importe en la cuenta de depósitos y consignaciones de este Juzgado en la entidad Banco de Santander número 2515-0000-62-1399-13.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Servisuelo, S.L., en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos. Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en la oficina judicial, por el medio establecido al efecto, salvo las que revistan la forma de auto, sentencia o decretos que pongan fin al procedimiento o resuelvan un incidente o se trate de emplazamiento.

En Madrid, a 3 de julio de 2014.

El/la Secretario Judicial
(ilegible)